

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH MERA MEDINA
LITIS POR ACTIVA: JACQUELINE TARQUINO GALVIS, STEPHANY VELASCO MERA
y JENNIFER VELASCO MERA
DDO: COLFONDOS S.A.
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RAD: 2015-062

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue objeto de recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso. Así mismo, le hago saber que, el apoderado judicial de la parte actora, solicita copia auténtica de algunas piezas procesales, y aporta la estampilla PRO – UCEVA,


SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 073

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

- 1.- **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas por el apoderado judicial de la parte accionante.
- 2.- Hecho lo anterior, **ARCHIVENSE** las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9° LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 26 de enero de
2024

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 012

Secretaría



4